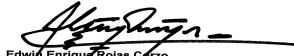


RAD 110014003009-2018-509-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MULTIFAMILIAR CIUDADELA CAFAM III P.H
DEMANDADO: MARÍA RAMÍREZ

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra para decidir respecto de la solicitud de suspensión del proceso y reasume poder. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 10 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
[**cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. De acuerdo al memorial remitido al correo institucional del juzgado el pasado 10 de junio, téngase por reasumido el poder conferido a NICOL SHLEIDER QUINCHE MENDOZA, por la parte actora.
2. En cuanto a la petición de suspensión del proceso elevada en la data anotada, el Despacho no accede a la misma, toda vez que no se reúnen los requisitos previstos en el numeral 2° del art. 161 del C. G del P. Téngase en cuenta que, dentro del presente asunto aún no se ha integrado la litis.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 114 del 13 de agosto de 2021

jvr